



DECRETO N° 0335 / 24
San Martín de los Andes, 23 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° 05000-431/2019, y los Decretos N° 2080/19 y N° 1287/20; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 12.477/2019, San Martín de los Andes adhirió al régimen de los Contratos de Asociación Público-Privada (APP).

Que a través del Decreto N° 2080/19, el Departamento Ejecutivo Municipal designó a la Secretaría de Economía y Hacienda como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 12.477/2019.

Que por el expediente del Visto se tramitó la Licitación Pública Nacional N° 05/2019, del "PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES", correspondiente al "PROGRAMA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA N° 01/2019".

Que mediante Decreto N° 1.092/20, del 17 de junio de 2020, esta administración municipal procedió a adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 05/2019 a favor de la firma RESAGOS CIPOLLETTI S.R.L.

Que, en consecuencia, el día 17 de julio de 2020 se suscribió el Contrato de Asociación Público – Privada para la Transferencia y el Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos de San Martín de los Andes con la empresa adjudicada, RESAGOS CIPOLLETTI S.R.L.

Que en el citado contrato, artículo 38.1, se estableció que la Contratante llevará adelante la ejecución y administración de dicho contrato, durante toda su vigencia, a través de la Unidad Ejecutora del Contrato (UEC en adelante).

Que por una nueva gestión de gobierno 2023-2027, se nombraron nuevas autoridades, por el cual se debe realizar modificaciones en el Decreto N° 1287/20 de fecha 24 de julio de 2020.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: MODIFIQUESE el artículo 1° del Decreto 1287/20 de fecha 24 de Julio del 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: CREASE la Unidad de Contratos de Asociación Público-Privada, bajo la órbita de la Secretaría de Economía y Hacienda, como organismo encargado de llevar adelante, en representación de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la ejecución y administración del Contrato de Asociación Público – Privada para la Transferencia y el Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos de San Martín de los Andes, suscripto con la empresa RESAGOS CIPOLLETTI S.R.L., en fecha 17 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°: MODIFIQUESE el artículo 2° del Decreto 1287/20 de fecha 24 de Julio del 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°: La Unidad Ejecutora del Contrato se conformara por representantes de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Servicios Públicos y de la Subsecretaría de Coordinación del Consejo de Planificación Estratégica y (CO.P.E.) y Gestión de Proyectos respectivamente, los que serán designados mediante simple disposición.

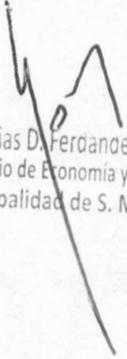


ARTICULO 3º: MODIFIQUESE el artículo 4º del Decreto 1287/20 de fecha 24 de Julio del 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4º: ESTABLECESE que a los efectos consignados en el Artículo 3º del decreto 1287/20, la Unidad de Contratos de Asociación Público-Privada designará al Supervisor de Operaciones, que será el responsables, respectivamente, de administrar y supervisar diariamente la ejecución del Contrato, y de supervisar la prestación de los Servicios de Transferencia y de Traslado de Residuos Sólidos Urbanos durante el período de operaciones, en los plazos, términos y demás condiciones previstas en dicho contrato.

ARTICULO 4º: Con el refrendo del Secretario de Economía y Hacienda, el Secretario de Servicios Públicos, publíquese, regístrese y cumplido, archívese.

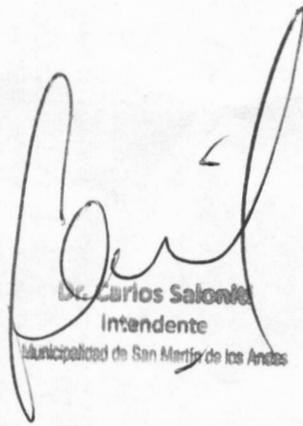
DESPACHO



Sr. Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes



Téc. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A



Sr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes